Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2021

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, devuélvanse las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Toda vez que la presente contienda negativa de competencia ha quedado trabada entre dos juzgados de primera instancia de la provincia de Buenos Aires –el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Nicolás y el Juzgado de Garantías n° 1 de Olavarría del departamento judicial de Azul– entiendo que no existe en autos un conflicto que corresponda resolver a V. E.. Ello es así, en la medida en que se refiere a la organización y funcionamiento de los poderes públicos provinciales, es decir, a situaciones que no exceden el ámbito normativo local, en los términos de los artículos 121 y siguientes de la Constitución Nacional (confr. doctrina de Fallos: 249:430; 280:240 y 301:574).

En consecuencia, opino que corresponde devolver las actuaciones al Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Nicolás, a sus efectos.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:13